

Arica, 05 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII N°1800078

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
 Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1800078, presentada por el contribuyente JUAN ANTONIO RETAMAL CONCHA RUT _____ de fecha 30/07/2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): Folio: 7962192306, 7962192676, 7962193116 Y 7962193346

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

88 % del interés penal 88 % de multas asociadas al Impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ORLANDO
MAURICIO GODOY
GONZALEZ
Firmado digitalmente por
ORLANDO MAURICIO GODOY
GONZALEZ
Fecha: 2024.08.05 17:50:21 -04'00'
ORLANDO GODOY GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL
XVIII DIRECCION REGIONAL ARICA

Notificación vía correo electrónico CONCHA Fecha: 05.08.2024.	Contribuyente JUAN ANTONIO RETAMAL
Notificación 78 Res. Ex. N° 1800078, de fecha 05.08.2024, que incluye entrega de giro: 7962192306, 7962192676 7962193116 Y 7962193346	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT